

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS RELATIVA A LA “2ª MODIFICACIÓN DEL MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SEN-1 “ENTRENÚCLEOS””, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

EXPEDIENTE: EAE/SE/501/2022/S

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada relativa a la “2ª Modificación del Modificado del Plan Parcial del Sector SEN-1 “Entrenúcleos””, en el término municipal de Dos Hermanas, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **15 de julio de 2022** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la “2ª Modificación del Modificado del Plan Parcial del Sector SEN-1 “Entrenúcleos””, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

SEGUNDO.- Con fecha **16 de septiembre de 2022** se requirió al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para que completara la documentación aportada junto a la solicitud de inicio. Concretamente, se solicitaba:

- La evaluación de la **incidencia en materia de cambio climático**, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la tramitación hacia un nuevo modelo energético de Andalucía, debe redactarse un apartado que valore los efectos del instrumento de planeamiento urbanístico propuesto, sobre el cambio climático y que incluya exactamente los epígrafes del artículo 19 de la Ley 8/2018.

TERCERO.- En fecha **2 de noviembre de 2022** tuvo entrada en esta Delegación Territorial la documentación requerida, la cual se considera suficiente.

CUARTO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, resulta que la “2ª Modificación del Modificado del Plan Parcial del Sector SEN-1 “Entrenúcleos””, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el **artículo 67** de la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el **artículo 40.4.a)** de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, la “2ª Modificación del Modificado del Plan Parcial del Sector SEN-1 “Entrenúcleos””, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada**.



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	21/11/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmAL5BAMYX7EKBKCCDGMXTKXY6W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que la “2ª Modificación del Modificado del Plan Parcial del Sector SEN-1 “Entrenúcleos””, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada** la “2ª Modificación del Modificado del Plan Parcial del Sector SEN-1 “Entrenúcleos””, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en *los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	21/11/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmAL5BAMYX7EKBKCCDGMXTKXY6W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	